DE: COMITÉ GENERAL INTERCENTROS CORPORACIÓN RTVE
A: PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN CORPORACIÓN RTVE
A: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CORPORACIÓN RTVE

Con fecha 24.12.09 se nos informado de la decisión empresarial de reestructurar la plantilla, en concreto la adscripción de 512 trabajadores de la Corporación RTVE, S.A. con efectos de 01.01.10, a las empresas Sociedad Mercantil Estatal TVE, S.A. y S.M.E. RNE, S.A., en la siguiente distribución:

Nº trabaja.	Área y sociedad de origen	Destino
134	IRTVE MEDIOS INTERACTIVOS (RTVE)	TVE
48	PLANIFICACION INNOVACION TECNOLOGICA (RTVE)	TVE
34	ECONOMICO FINANCIERA (RTVE)	TVE
3	ECONOMICO FINANCIERA (RTVE)	RNE
9	PRODUCCION Y C.T. CANARIAS (RTVE)	TVE
83	INFORMATIVOS TVE (RTVE)	TVE
189	INFORMATIVOS RNE (RTVE)	RNE
12	EMISION Y MEDIOS RNE (RTVE)	RNE

No obstante lo anterior, y según establece el artículo 64 apartado 5 del Estatuto de los Trabajadores, la representación de los trabajadores tiene derecho a ser informado y emitir informe, con carácter previo a la ejecución, en materia de reestructuración de plantillas. La consulta deberá realizarse en un momento y con un contenido apropiado, en el nivel de representación correspondiente, y que permita la preparación del informe y la reunión con el empresario, en todo caso, la consulta deberá permitir que el criterio del comité pueda ser conocido por el empresario a la hora de adoptar o de ejecutar las decisiones.

Por todo ello le solicitamos que nos indique pormenorizadamente las causas que motivan las citadas reestructuraciones, dado que nada se dice en su comunicado, que nos permita proceder a su examen detallado y por tanto a la emisión del correspondiente informe. De igual manera le requerimos para que no aplique la medida comunicada hasta que no se haga efectivo el derecho a la consulta, pues ello provocaría una vulneración a la libertad sindical, que todos debemos evitar o corregir.

Madrid, 30 de diciembre de 2009

COMITE GENERAL rtve INTERCENTROS

ALBERT TODA COROMINAS
SECRETARIO C.G.I.

TEO ALTIERI HERRAIZ
PRESIDENTE C.G.I.